ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 718.

CHIGUAYANTE, 07 ABR. 2014

VISTOS: Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

D E C R E T O:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:

   ✓ "**AYUDANDO A TU PROJIMO CON ESPERANZA Y ALEGRIA**", el aporte municipal solicitado es de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), traducidos en adquisición de una cocina y materiales.

2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de $ 100.000.- (cien mil pesos), los cuales se traducen en mano de obra..

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/APS/rae
DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
07 ABR 2014
RECIBIDO..... HORA 13:29.
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA 2